|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 571-S** |
| **16 de diciembre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| ACTAS  DE LA  DÉCIMA SESIÓN PLENARIA | |
| Miércoles, 20 de noviembre de 2019, a las 09.05 horas | |
| **Presidente**: Sr. A. BADAWI (Egipto) | |
|  | |

|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Informes orales de los Presidentes de las Comisiones y de los Presidentes de los Grupos *ad hoc* de la Plenaria | – |
| 2 | Documentos para aprobación | 499, 500, 509,  510, 518 |
| 3 | Trigésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B37) | 496 |
| 4 | Trigésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B37) – segunda lectura | 496 |
| 5 | Trigésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B38) | 497 |
| 6 | Trigésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B38) – segunda lectura | 497 |
| 7 | Trigésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B39) | 501 |
| 8 | Trigésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B39) – segunda lectura | 501 |
| 9 | Cuadragésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B40) | 502 |
| 10 | Cuadragésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B40) – segunda lectura | 499, 500, 502 |
| 11 | Cuadragésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B45) | 507 |
| 12 | Cuadragésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B45) – segunda lectura | 507, 509 |
| 13 | Cuadragésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B46) | 508, 510 |
| 14 | Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R3) | 498 |
| 15 | Comentarios generales y organización de los trabajos | – |

# 1 Informes orales de los Presidentes de las Comisiones y de los Presidentes de los Grupos *ad hoc* de la Plenaria

1.1 El **Presidente de la Comisión 2** informa de que su Comisión ha recibido y aprobado dos nuevas credenciales desde la anterior Sesión Plenaria y ha actualizado su informe en consecuencia. Hasta la fecha, la Comisión ha recibido 139 credenciales de los 163 Estados Miembros participantes en la Conferencia. También ha recibido un poder y un traspaso de poderes.

1.2 Se **toma nota** del informe oral del Presidente de la Comisión 2.

1.3 El **Presidente de la Comisión 3** informa de que su Comisión ha recibido y examinado dos proyectos de nuevas Resoluciones y modificaciones de los números **9.36** y **9.53A** del Reglamento de Radiocomunicaciones, así como de los Apéndices **30, 30A** y **30B**. La Comisión ha evaluado las repercusiones financieras de esos cambios y presentará sus conclusiones a la Plenaria en el Documento 337(Rev.1).

1.4 Se **toma nota** del informe oral del Presidente de la Comisión 3.

1.5 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria** informa que su Grupo aún no ha celebrado una reunión oficial y se ha concentrado en adelantar la coordinación interregional y en los debates oficiosos para resolver las cuestiones pendientes. Se ha programado una reunión completa más tarde ese día con el fin de examinar los resultados y los progresos realizados durante las consultas oficiosas.

1.6 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 4A de la Plenaria.

1.7 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4B1** **de la Plenaria** informa que los trabajos sobre el punto 1.14 del orden del día han concluido con la adopción de varios documentos, entre ellos el acuerdo de un conjunto que no incluye cambio alguno en las bandas de 6 y 28 GHz, nuevas identificaciones y modificaciones de las identificaciones existentes en las bandas de 21 GHz, 47 GHz, 31 GHz, 26 GHz y 38 GHz en ambos sentidos. El Artículo 11, el Apéndice 7 y el Apéndice 4 se han modificado en consecuencia. Los Documentos 404 y 407 se retirarán y se ha preparado revisiones de los Documentos 369, 403, 405, 406, 408 y 410. También se han introducido pequeños cambios de edición en la Resolución relativa a la banda de 6 GHz para suprimir el texto relativo a las medidas propuestas en la CMR-15.

1.8 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 4B1 de la Plenaria.

1.9 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4B2** **de la Plenaria** informa de que su Grupo se ha reunido el día anterior y ha sacado algunas conclusiones con respecto a la banda de 5,8 GHz, que espera se presentarán en la próxima Sesión Plenaria. Se han mantenido intensos debates sobre la cuestión de la banda de 51,50-52,50 GHz, que continuarán de manera oficiosa después de la presente Sesión Plenaria. Aunque espera que los debates culminen en resultados constructivos, sigue habiendo opiniones divergentes.

1.10 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 4B2 de la Plenaria.

1.11 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 4C** **de la Plenaria** informa que su Grupo se reunió en tres ocasiones el día anterior y que también ha celebrado una reunión de coordinación interregional antes de la presente Sesión Plenaria con el fin de ponerse de acuerdo sobre cómo abordar las cuestiones pendientes. Los grupos regionales examinarán los resultados de esas deliberaciones y proseguirán sus deliberaciones oficiosas. Se ha previsto que el Grupo *ad hoc* se reúna más tarde ese mismo día para examinar las conclusiones de esos debates oficiosos. Confía en que se logrará un resultado positivo.

1.12 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 4C de la Plenaria.

1.13 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 5A de la Plenaria** informa que su grupo estuvo reunido hasta tarde la noche anterior para discutir los puntos 1.6 y 9.1 del orden del día (Tema 9.1.3). Dos de las tres cuestiones pendientes sobre el punto 1.6 han sido resueltas. La cuestión relativa a la Resolución **750 (Rev.CMR-15)** sobre los límites aplicables se ha resuelto, acordando un límite de –30 dBW estipulado en el Cuadro 1.1. En cuanto a la cuestión de las medidas transitorias, se había llegado a un consenso sobre una de las opciones y se había redactado una nota en la que se pedía a la Oficina de Radiocomunicaciones que aclarase la forma de aplicar la opción propuesta, si así se solicitaba. No se han registrado progresos respecto del punto 9.1 del orden del día (Tema 9.1.3). Algunas administraciones han pedido más tiempo para examinar las opciones y consideran que las decisiones deben adoptarse a nivel de los grupos regionales. También consideran que la decisión sobre la cuestión pendiente relativa al punto 1.6 del orden del día debe adoptarse también a un nivel más alto.

1.14 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 5A de la Plenaria.

1.15 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 5C** **de la Plenaria** informa que su Grupo se reunió el día anterior y ha concluido sus trabajos sobre los puntos 1.3 y 1.7 del orden del día. Lamentablemente, en lo que respecta al punto 1.3 del orden del día, el único acuerdo que podía alcanzarse era el de no introducir modificaciones. Los trabajos sobre el punto 1.7 del orden del día han sido más fructíferos, ya que se han preparado tres documentos para su aprobación en una ulterior Sesión Plenaria.

1.16 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 5C de la Plenaria.

1.17 El **Presidente del Grupo *ad hoc* de la Plenaria 6** informa de que su Grupo dio por terminada su reunión en la madrugada de ese día. Se ha llegado a un acuerdo general sobre el orden del día propuesto para la CMR-23. En cuanto al orden del día preliminar de la CMR-27, aunque hay consenso sobre los puntos que deben figurar, sigue habiendo corchetes alrededor de algunas bandas de frecuencias y no se ha tenido la oportunidad de examinar la correspondiente Resolución. El Grupo está preparando documentos para presentarlos en Sesión Plenaria a fin de resolver las cuestiones pendientes.

1.18 Se **toma nota** del informe oral del Presidente del Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria.

1.19 El **Presidente de la Comisión 7** señala que su Comisión se ha reunido el día anterior y ha preparado documentos para su examen en la presente reunión. Manifiesta su preocupación por el hecho de que la Comisión aún no ha recibido ni tramitado un volumen considerable de documentos.

1.20 Se **toma nota** del informe oral del Presidente de la Comisión 7.

1.21 El **Presidente** insta a todos los Grupos *ad hoc* a que concluyan su labor lo antes posible.

# 2 Documentos para aprobación (Documentos 499, 500, 509, 510 y 518)

2.1 El **Presidente de la Comisión 5** presenta los Documentos 499 y 500, que contienen los informes décimo y undécimo de la Comisión 5 a la Plenaria, en los que figuran las conclusiones de la Comisión sobre el punto 7 del orden del día (Tema A), el Documento 509, que contiene el duodécimo informe de la Comisión 5 a la Plenaria, relativo al punto 7 del orden del día (Tema E), y el Documento 510, que contiene el decimotercer informe de la Comisión 5 a la Plenaria, relativo al punto 7 del orden del día (Temas E, F y K).

2.2 El **Presidente** indica que la aprobación de los Documentos 499, 500, 509 y 510 se aplazará hasta después de que se hayan aprobado los textos reglamentarios conexos que someterá la Comisión de Redacción.

2.3 Así se **acuerda**.

2.4 El **Presidente de la Comisión 5** presenta el Documento 518, que contiene el decimocuarto Informe de la Comisión 5 a la Plenaria, relativo al examen por la CMR-19 de las solicitudes de las administraciones notificantes sobre el tratamiento reglamentario de redes de satélite específicas. Se propone que se incluya el siguiente texto en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«La CMR-19 ha recibido varios documentos con solicitudes de administraciones notificantes en relación con el tratamiento reglamentario aplicable a determinadas redes de satélites. A continuación se muestra el resultado de la consideración de esas solicitudes por la CMR-19.

Solicitudes de decisión de la CMR sobre determinadas notificaciones de redes de satélites

Solicitud relativa a las redes de satélites ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por China en el Documento 28(Add.22) en relación con la validez de ciertas asignaciones en banda C y banda Ku a las redes de satélites ASIASAT‑AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX de China. Tras considerar el contenido del Documento 28(Add.22) y las cuestiones concretas que en él se plantean, la CMR-19 decidió acceder a la solicitud formulada en el Documento 28(Add.22) y en consecuencia encargó a la Oficina de Radiocomunicaciones que mantenga en el Registro Internacional de Frecuencias las asignaciones de frecuencias a las redes de satélites ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT‑AKX que se enumeran en el cuadro siguiente.

| Red de satélites | Longitud | Frecuencia mínima (MHz) | Frecuencia máxima (MHz) |
| --- | --- | --- | --- |
| ASIASAT-AK | 122° E | 6 425 | 6 723 |
| ASIASAT-AK | 122° E | 10 950 | 11 197 |
| ASIASAT-AK | 122° E | 11 453 | 11 700 |
| ASIASAT-AK1 | 122° E | 12 200 | 12 250 |
| ASIASAT-AKX | 122° E | 6 425 | 6 725 |
| ASIASAT-AKX | 122° E | 10 953 | 11 200 |
| ASIASAT-AKX | 122° E | 11 450 | 11 699 |
| ASIASAT-AKX | 122° E | 13 753 | 14 000 |

Solicitud relativa a las redes de satélites INTELSAT8 328.5E e INTELSAT9 328.5E

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada en el Documento 46(Add.22) en relación con el mantenimiento de las asignaciones de frecuencias a las redes de satélites INTELSAT8 328.5E e INTELSAT9 328.5E en las bandas de frecuencias 10 950‑11 195 MHz y 11 197,98‑11 198,03 MHz. La CMR-19 decidió acceder a la solicitud específica formulada en ese documento, habida cuenta de las cuestiones particulares planteadas en el documento. Por consiguiente, la CMR-19 encargó a la Oficina de Radiocomunicaciones que conserve las asignaciones de frecuencias mencionadas en el Registro Internacional de Frecuencias.

Solicitud de inclusión en los planes de los Apéndices 30 y 30A del RR de 10 asignaciones en la posición orbital 1,9° E en sustitución de las asignaciones correspondientes a Bulgaria que figuran en los planes en 1,2° W

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada en el Documento 43(Add.2) en relación con la inclusión en los planes de los Apéndices **30** y **30A** del RR de 10 asignaciones en la posición orbital 1,9° E en sustitución de las asignaciones correspondientes a Bulgaria consignadas en los planes en la posición 1,2° W, de conformidad con el número 4.1.27 del Artículo 4 de los Apéndices **30** y **30A**. Reconociendo que esta solicitud está relacionada con una decisión de la CMR‑12 sobre el mismo tema y habida cuenta de los resultados de las actividades realizadas desde la CMR‑12 y la finalización exitosa del procedimiento del Artículo 4 del Apéndice **30** del RR y la presentación de la notificación conforme al Artículo 4 del Apéndice **30** del RR para canales del SRS en la banda de frecuencias 11,7-12,2 GHz en la posición orbital 1,9° E, la CMR-19 decidió acceder a la solicitud.

La CMR-19 encargó a la Oficina de Radiocomunicaciones que incluya en los Planes de los Apéndices **30** y **30A** del RR diez canales del SRS y de enlaces de conexión del SRS de 33 MHz, a saber, los canales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17 y 18, con las características indicadas en el Cuadro 1 siguiente, para la Administración de Bulgaria. Una vez finalizada dicha inclusión, la Oficina de Radiocomunicaciones suprimirá las actuales asignaciones en la posición 1,2° W de la Administración de Bulgaria de los Planes de los Apéndices **30** y **30A** y suprimirá las asignaciones de frecuencias correspondientes a los 10 canales indicados de la Lista de usos adicionales y la entrada del Registro Internacional correspondiente a la red de satélites BULSAT-BSS-1.2W-W, como se muestra en el Cuadro 2 siguiente.

Cuadro 1

Lista de características de las nuevas asignaciones del Plan del  
Apéndice 30 y 30A del RR para la Administración de Bulgaria

| Parámetro | Enlace descendente | Enlace de conexión |
| --- | --- | --- |
| Posición orbital | 1,9° E | |
| Mantenimiento en posición de la estación (este-oeste) | 0,05° | |
| Identificación del haz | BUL02000 | |
| Fecha de recepción | 23/11/2019 | |
| Fecha de protección | 19/03/2012 | 04/11/2010 |
| Nombre del haz de satélite | E001 | |
| Tipo de haz | Conformado | |
| Máxima ganancia de antena copolar | 33,8 dBi | 36,5 dBi |
| Máxima ganancia de antena con polarización cruzada | –2 dBi | 0 dBi |
| Contornos de ganancia de antena copolar y con polarización cruzada | Correspondientes al haz de enlace descendente CEED y el haz de enlace de conexión CER de la red de satélites BULSAT‑BSS-1.2W-W del Cuadro 2 siguiente | |
| Eje de puntería | Idéntico al de los datos GIMS | |
| Zona de servicio | Territorio nacional definido como «BUL» en la aplicación de *software* GIMS | |
| Puntos de prueba | |  |  | | --- | --- | | Longitud (grados E) | Latitud (grados N) | | 27,91 | 42,06 | | 28,47 | 43,70 | | 25,28 | 41,35 | | 22,40 | 42,30 | | 23,01 | 41,44 | | 22,69 | 44,17 | |  |  | | |
| Máxima potencia de entrada | 13,7 dBW | 18,8 dBW |
| Máxima densidad de potencia de entrada | –61,5 dBW/Hz | –56,4 dBW/Hz |
| Ganancia de la antena de estación terrena | 33,5 dBi | 57 dBi |
| Diámetro de antena de estación terrena | 0,6 m | 5 m |
| Diagrama de antena de estación terrena | MODRES | MODTES |
| Ancho del haz de 3 dB de estación terrena | 2,86° | 0,25° |
| 10 canales | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18 |
| Ancho de banda por canal | 33 MHz | 33 MHz |
| Polarización | Lineal impar 0°  Lineal par 90° | Lineal impar 0°  Lineal par 90° |
| Designación de la emisión | 33M0G7W-- | 33M0G7W-- |
| Control de potencia |  | 3 dB |
| Control automático de ganancia |  | 15 dB |
| Temperatura de ruido |  | 600 K |
| Código de grupo de operación exclusivo | E5 | E5 |

CUADRO 2

Haces de la red de satélites BULSAT-BSS-1.2W-W cuyas  
asignaciones de frecuencias se han de suprimir

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del satélite | Posición orbital | Sección Especial (Parte B) | Haz |
| BULSAT-BSS-1.2W-W | 1,9° E | AP30/E/599 | CEED |
| AP30A/E/542 | CER |

|  |  |
| --- | --- |
| Haz de enlace descendente CEED | Haz de enlace de conexión CER |
| **Cobertura copolar** | |
|  |  |
| **Cobertura con polarización cruzada** | |
|  |  |

Solicitud relativa a la red de satélites INSAT-EXK82.5E

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por India en el Documento [92(Add.22)](https://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=es&parent=R16-WRC19-C-0092) en relación con la prórroga del plazo reglamentario de puesta en servicio de la red de satélites INSAT‑EXK82.5E. Habida cuenta de las cuestiones particulares planteadas en él, la CMR-19 decidió acceder a esta solicitud y encargó, en consecuencia, a la Oficina de Radiocomunicaciones:

1) que considere la prórroga del plazo reglamentario de puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias la red de satélites INSAT-EXK82.5E del 30 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017;

2) que inscriba como fecha de puesta en servicio de dichas asignaciones de frecuencias el 30 de junio de 2017;

3) que inscriba como fecha suspensión de dichas asignaciones de frecuencias de acuerdo con el § 8.17 del Artículo 8 del Apéndice **30B** el 3 de enero de 2018 (de manera que el periodo de suspensión de tres años al que se hace referencia en esa disposición finalice el 3 de enero de 2021);

4) y que tramite en consecuencia la Parte B y la Notificación de dichas asignaciones de frecuencias con una fecha de recepción oficial de 22 de noviembre de 2019.

Solicitud relativa a la red de satélites KYPROS-SAT-3 (39° E)

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por Chipre en el Documento [48(Add.22)](https://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=es&parent=R16-WRC19-C-0048) en relación con la puesta en servicio de la red de satélites KYPROS-SAT-3 en la posición orbital 39° E. Una vez solventadas las dificultades iniciales en relación con esta solicitud, la CMR‑19 acordó a título excepcional fijar la fecha de puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites KYPROS-SAT-3 en el 7 de marzo de 2016. La CMR-19 señaló que esas asignaciones de frecuencias se suspendieron el 6 de junio de 2016 y que su funcionamiento se reanudó dentro del periodo de 3 años previsto en el número **11.49**.

Solicitud relativa a la red de satélites PALAPA-C1-B (113° E)

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por Indonesia en el Documento [35(Add.25)](https://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=es&parent=R16-WRC19-C-0035) en relación con la prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites PALAPA-C1-B (113° E) en las bandas de frecuencias 11 452‑11 678 MHz, 12 252-12 532 MHz, 13 758‑13 984 MHz, 14 000-14 280 MHz del 6 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020. La CMR-19 accedió conceder esta prórroga limitada tras confirmar que se había completado para esta red de satélites toda la coordinación de frecuencias solicitada por otras administraciones durante la CMR-19.

Solicitud relativa a las redes de satélites MNG00000 y SANSAR-1 (113,6° E)

La CMR-19 consideró la solicitud específica formulada por Mongolia en el Documento [164](https://www.itu.int/md/R16-WRC19-C-0164/es) en relación con la situación de referencia del sistema satelital de Mongolia (113,6° E) en el Plan del SFS. La CMR-19 encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones aplicar, en relación con las redes MNG00000 y SANSAR-1 de Mongolia, los criterios que figuran en el § 2.1 del Anexo **4** del Apéndice **30B** del RR (revisado por la CMR-19) al examinar las asignaciones presentadas en el marco del § 6.17 del Apéndice **30B** del RR después del 22 de noviembre de 2019».

2.5 El **Presidente de la Comisión 5** observa que Indonesia, además de la solicitud presentada en relación con la red de satélites PALAPA-C1-B (113° E), ha presentado otras dos solicitudes relativas a las redes de satélites PSN-146E (146° E) y GARUDA-2 (123° E). Desde la última reunión de la Comisión, Australia e Indonesia han llegado a un acuerdo sobre la red de satélites PSN-146E (146° E) y se preparará un texto para su examen en una ulterior Sesión Plenaria. Todavía no se ha logrado llegar a un consenso sobre la red de satélites GARUDA-2 (123° E).

2.6 El **delegado de Indonesia** celebra que se haya llegado a una conclusión favorable respecto de la red de satélites PALAPA-C1-B (113° E). Da las gracias a la Administración de Australia y a su operador por su cooperación, que ha permitido llegar a un acuerdo sobre la red de satélites PSN-146E (146° E). Se necesita más tiempo para establecer contacto con las administraciones interesadas y resolver los asuntos de coordinación relacionados con la solicitud de la red de satélites GARUDA-2 (123° E), pero espera informar sobre los progresos logrados en una ulterior Sesión Plenaria.

2.7 La **delegada de Australia** confirma que las administraciones de Indonesia y Australia han concertado y ratificado un acuerdo. Espera que el texto preparado por ambas administraciones para que conste en las actas se examine en una ulterior Sesión Plenaria.

2.8 El **delegado de la República Islámica del Irán** recuerda que su delegación ha solicitado que se dé a la delegación de Indonesia la oportunidad de terminar la coordinación y agradece a la Administración de Australia y a su operador sus esfuerzos para encontrar una solución. Espera que se conceda a Indonesia tiempo adicional para finalizar la labor de coordinación pendiente.

2.9 El **delegado de los Emiratos Árabes Unidos** declara que su administración está colaborando con la Administración de Indonesia para terminar la coordinación con respecto a la red GARUDA-2 (123° E) e informará a la Plenaria sobre los progresos logrados.

2.10 El **delegado de Luxemburgo** observa que se ha alcanzado un acuerdo para aplicar los criterios del § 2.1 del Anexo 4 al Apéndice **30B** del Reglamento de Radiocomunicaciones, revisado por la CMR-19, a la petición de las redes de satélite MNG00000 y SANSAR-1 (113,6° E) presentadas por Mongolia. Se pregunta si se aplicarán esos mismos criterios a las asignaciones presentadas con arreglo al § 6.1 antes del 23 de noviembre de 2019.

2.11 El **delegado de la República Islámica del Irán** aduce que podría alcanzarse un mejor acuerdo y pide a la BR orientación al respecto.

2.12 El **representante de la BR** aduce que la Oficina sigue manteniendo consultas con las administraciones de Mongolia y de la Federación de Rusia a fin de aclarar un aspecto práctico relativo a la implementación. Una vez concluidas esas consultas, se presentará un texto definitivo a la Plenaria. Podría ser necesaria una aclaración adicional para garantizar que toda decisión que se adopte resulte aceptable para todas las administraciones.

2.13 El **Presidente** propone que, habida cuenta de los comentarios precedentes, se apruebe el texto presentado en el Documento 518, salvo el último párrafo, para que conste en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia, y que se dé más tiempo a Indonesia para terminar las consultas con las demás partes.

2.14 Así se **acuerda**.

2.15 En la inteligencia de lo anterior, se **aprueba** el Documento 518.

# 3 Trigésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B37) (Documento 496)

3.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 496.

3.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el Documento 496.

Artículo 5 (MOD Cuadro 1 300-1 525 MHz, MOD 5.346, MOD 5.346A); Apéndice 5 (MOD Cuadro 5-1); MOD Resolución 761 (CMR-15)

3.3 **Aprobados**.

3.4 Se **aprueba** la trigésima séptima serie de textos presentada por la Comisión de Redacción en primera lectura (B37) (Documento 496).

# 4 Trigésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B37) – segunda lectura (Documento 496)

4.1 Se **aprueba** en segunda lecturala trigésima séptima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B37) (Documento 496).

4.2 El **delegado de Japón**, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo 4A3 y en nombre de su delegación, se congratula de que los trabajos sobre el punto 9.1 del orden del día (Tema 9.1.2) se hayan llevado a buen término. Da las gracias al Presidente de la Comisión 4, a los Presidentes de los Grupos de Trabajo y de los Grupos *ad hoc* que han participado en los trabajos sobre este punto, así como a las administraciones y grupos regionales por su cooperación.

# 5 Trigésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B38) (Documento 497)

5.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 497.

5.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el Documento 497.

**Artículo 5 (MOD 5.161A, MOD 5.164, MOD 5.279, MOD 5.297, MOD 5.312, MOD 5.323, MOD 5.325A, MOD 5.389F, MOD 5.401, MOD 5.429, MOD 5.431, MOD 5.447); MOD Resolución 26 (Rev.CMR-07); MOD Resolución 155 (CMR-15); MOD Resolución 804 (Rev.CMR-12)**

5.3 **Aprobados**.

5.4 Se **aprueba** la trigésima octava serie de textos presentada por la Comisión de Redacción en primera lectura (B38) (Documento 497).

# 6 Trigésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B38) – segunda lectura (Documento 497)

6.1 Se **aprueba** en segunda lecturala trigésima octava serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B38) (Documento 497).

# 7 Trigésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B39) (Documento 501)

7.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 501.

7.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el Documento 501.

**Apéndice 7 (MOD 1, MOD 2.1.2, MOD Cuadro 2, MOD 3.1, MOD 3.1.1; Anexo 5 – MOD 1, MOD 2; Anexo 7 – MOD Cuadro 7c, MOD Cuadro 8d, MOD Cuadro 9a, MOD Cuadro 9b, MOD Cuadro 10)**

7.3 **Aprobado**.

7.4 Se **aprueba** la trigésima novena serie de textos presentada por la Comisión de Redacción en primera lectura (B39) (Documento 501).

# 8 Trigésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B39) – segunda lectura (Documento 501)

8.1 Se **aprueba** en segunda lecturala trigésima novena serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B39) (Documento 501).

# 9 Cuadragésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B40) (Documento 502)

9.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 502.

9.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el Documento 502.

Artículo 11 (MOD 11.44, MOD 11.44.2, MOD 11.44.3, MOD 11.44C, ADD 11.44C.1 y 11.44D.1, ADD 11.44C.3, ADD 11.44C.4, MOD 11.44D, MOD 11.44E, MOD 11.49, ADD 11.49.2, ADD 11.49.3, ADD 11.49.4, ADD 11.49.5, ADD Sección III, ADD 11.51); Artículo 13 (MOD 13.6, ADD 13.6.1); Apéndice 4 (MOD Cuadro A – puntos A.20 y A.2.a); ADD Resolución COM5/7 (CMR-19) – Métodos por etapas para la implementación de asignaciones de frecuencias a estaciones espaciales de sistemas de satélites no geoestacionarios en bandas de frecuencias y servicios específicos

9.3 **Aprobados**.

9.4 Se **aprueba** la cuadragésima serie de textos presentada por la Comisión de Redacción en primera lectura (B40) (Documento 502).

# 10 Cuadragésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B40) – segunda lectura (Documentos 499, 500 y 502)

10.1 Se **aprueba** en segunda lecturala cuadragésima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B40) (Documento 502).

10.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 499, cuya aprobación fue aplazada anteriormente en la reunión. Se propone que se apruebe el siguiente texto, contenido en dicho documento, y que se incluya en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«Entendimiento de la Oficina de Radiocomunicaciones del *resuelve* 11 y del Anexo 2 a la Resolución [7(A)-NGSO-MILESTONES] (CMR-19)

La Oficina señala que la Resolución **[7(A)-NGSO-MILESTONES] (CMR-19)**, incluido su Anexo 2, no sustituye a la aplicación pertinente de las disposiciones del Artículo **9** del Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular el número **9.6** (inicio del proceso de coordinación), los números **9.50** al **9.52**, el número **9.52C** (actuación ante una solicitud de coordinación) y el número **9.53** (esfuerzos mutuos de la administración solicitante y de la administración que responde para superar las dificultades) del RR.

Este conjunto de disposiciones crea un marco equilibrado en el que ambas administraciones solicitantes y que responde realizan una serie de actos que constituyen el proceso de coordinación bilateral:

– la administración solicitante inicia el proceso;

– la administración que responde contesta a esta solicitud dando su acuerdo o indicando su desacuerdo junto con información relativa a sus asignaciones en las que se basa el desacuerdo y las sugerencias que pueda ofrecer con miras a una resolución satisfactoria de la cuestión;

– ambas administraciones harán todo lo posible para superar las dificultades, de una forma satisfactoria para las partes implicadas.

Por consiguiente, la Oficina entiende que las administraciones notificantes, cuando presenten, entre otros, el punto 3 del Anexo 2 a la Resolución **[7(A)-NGSO-MILESTONES] (CMR-19)** con arreglo a lo dispuesto en el *resuelve* 11 de esta Resolución, deberán informar sobre el estado de la coordinación y sobre los esfuerzos realizados en la coordinación con los sistemas o redes de satélites identificados en virtud de las disposiciones pertinentes de la Sección II del Artículo **9** del RR.

Las administraciones notificantes también pueden incluir en este punto 3 información sobre actividades de coordinación con sistemas o redes de satélites notificadas ulteriormente de los que tengan conocimiento, que la Oficina entiende que benefician a una administración que solicite la aplicación del *resuelve* 11. La Oficina señala que es materialmente imposible para una administración incluir información relativa a casos en los que la administración solicitante no ha iniciado contactos a fin de iniciar debates técnicos y de funcionamiento antes de la presentación de la petición de informe en virtud del punto 3.

La Oficina entiende finalmente que, al adoptar el *resuelve* 11 y el Anexo 2 a la Resolución **[7(A)‑NGSO-MILESTONES] (CMR-19)**, la CMR-19 decidió establecer un proceso transparente que está abierto a comentarios: cualquier administración que esté en desacuerdo con el contenido del informe facilitado en virtud del punto 3 del Anexo 2 a esta Resolución tendrá la oportunidad de presentar su punto de vista a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y la administración que ha presentado el informe tendrá la oportunidad de facilitar aclaraciones sobre la materia. La RRB tendrá en cuenta esta información cuando aplique el *resuelve* 11*b)* de esta Resolución».

10.3 Así se **acuerda**.

10.4 Se **aprueba** el Documento 499.

10.5 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 500, cuya aprobación fue aplazada anteriormente en la reunión. Se propone que se apruebe el siguiente texto, contenido en dicho documento, y que se incluya en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«1 La CMR-19 ha adoptado un nuevo enfoque basado en objetivos intermedios para el despliegue de los sistemas de satélites no geoestacionarios en bandas y servicios específicos. La CMR-19 indica al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que, con el enfoque por objetivos, la CMR-19 no promueve la utilización rutinaria del número **13.6** del Reglamento de Radiocomunicaciones cuando no se disponga de información fiable, con el objeto de recabar la confirmación del despliegue del número de satélites en los planos orbitales notificados para los sistemas de satélites de órbita no geoestacionaria en las bandas de frecuencias y los servicios no enumerados en el *resuelve* 1 de la nueva Resolución.

2 La CMR-19 invita al UIT-R a estudiar, con carácter de urgencia, las tolerancias de determinadas características orbitales de las estaciones espaciales no OSG de los servicios fijo por satélite, móvil por satélite o de radiodifusión por satélite a fin de tener en cuenta las posibles diferencias entre las características orbitales notificadas y desplegadas respecto de la inclinación del plano orbital, la altitud del apogeo de la estación espacial, la altitud del perigeo de la estación espacial y el argumento del perigeo del plano orbital.

3 La CMR-19 invita al UIT-R a estudiar, con carácter urgente, la posible elaboración de un procedimiento para después de cada objetivo intermedio, teniendo en cuenta la información definida en el § 18 de la Resolución **[7(A)-NGSO-MILESTONES]**.

Además, la CMR-19 encarga a la Oficina que, al aplicar las disposiciones pertinentes del RR (por ejemplo, el número **11.44C.2** o el *resuelve* 9*d)* de la Resolución **[7(A)‑NGSO‑MILESTONES]**), actúe con la máxima cautela hasta que el UIT-R concluya los estudios sobre tolerancias».

10.6 Así se **acuerda**.

10.7 Se **aprueba** el Documento 500.

# 11 Cuadragésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B45) (Documento 507)

11.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 507.

11.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el Documento 507.

Apéndice 30B (MOD Artículo 6)

11.3 **Aprobado**.

ADD Resolución COM5/8 (CMR-19) – Medidas adicionales para redes de satélites del servicio fijo por satélite en bandas de frecuencias sujetas al Apéndice 30B para la mejora del acceso equitativo a estas bandas de frecuencias

11.4 El **delegado de la República de Corea** propone que, para utilizar de manera coherente la terminología, se sustituya la palabra «administración» en el párrafo 2) del Apéndice 1 al Adjunto 1 por «asignación».

11.5 El **delegado de la República Islámica del Irán**, con el apoyo el **delegado de Egipto** en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo 5B, declara que es habitual referirse en el Reglamento de Radiocomunicaciones a una «administración afectada» y que el texto debe dejarse como está. Los comentarios del delegado de la República de Corea pueden hacerse constar en acta.

11.6 El **representante de la BR** declara que la modificación propuesta no tendría repercusiones en la aplicación de la disposición por la Oficina. Señala que no hay ninguna contradicción entre la interpretación del delegado de la República de Corea y lo acordado en la Comisión.

11.7 El **Presidente** considera que la Plenaria desea mantener el texto sin cambios y toma nota de las observaciones formuladas por el delegado de la República de Corea.

11.8 Así se **acuerda**.

11.9 Se **aprueba** la ADD Resolución COM5/8 (CMR-19).

11.10 Se **aprueba** la cuadragésima quinta serie de textos presentada por la Comisión de Redacción en primera lectura (B45) (Documento 507).

# 12 Cuadragésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B45) – segunda lectura (Documentos 507 y 509)

12.1 Se **aprueba** en segunda lecturala cuadragésima quinta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B45) (Documento 507).

12.2 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 509, cuya aprobación fue aplazada anteriormente en la reunión. Se propone que se apruebe el siguiente texto, contenido en dicho documento, y que se incluya en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«Instrucciones a la Oficina de Radiocomunicaciones al aplicar  
la Resolución [A7(E)-AP30B] (CMR-19)

# 1 Aplicación del § 2 del Adjunto a la Resolución [A7(E)-AP30B] (CMR‑19) para la modificación en el marco del § 6.1 del Apéndice 30B de una comunicación previamente enviada a la Oficina en virtud del § 6.1 del Apéndice 30B

Cuando, al aplicar el § 2 del Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)** una administración pretenda modificar una comunicación previamente enviada a la Oficina en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B** del RR, para volver a presentar esta comunicación en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B** del RR mediante el procedimiento especial descrito en el Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B]** **(CMR-19)**, la Oficina comprobará si la elipse mínima presentada siguiendo este procedimiento se encuentra dentro de los márgenes de la comunicación inicial en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B**.En dicho caso, la Oficina mantendrá la fecha de recepción inicial de la comunicación inicial con arreglo al § 6.1 del Apéndice **30B**, volverá a iniciar el examen de compatibilidad con la notificación existente y publicará una nueva Sección Especial. En otro caso, la Oficina comunicará una nueva fecha de recepción que será la fecha de recepción de la solicitud de aplicación de este procedimiento.

# 2 Aplicación del § 2 del Adjunto a la Resolución [A7(E)-AP30B] (CMR‑19) para la notificación directa con arreglo al § 6.17 del Apéndice 30B de una comunicación previamente enviada a la Oficina en virtud del § 6.1 del Apéndice 30B

a) Presentación de una elipse conforme al § 6.17 del Apéndice 30B

Cuando, al aplicar el § 2 del Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)** una administración pretenda una notificación directa en virtud del § 6.17 del Apéndice **30B** del RR aplicando el procedimiento especial descrito en el Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)** a una comunicación previamente enviada a la Oficina en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B**, la Oficina comprobará si la elipse mínima presentada siguiendo este procedimiento se encuentra dentro de los márgenes de la comunicación inicial con arreglo al § 6.1 del Apéndice **30B**.En dicho caso, la Oficina mantendrá la fecha de recepción inicial de la comunicación inicial en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B** y llevará a cabo el examen con arreglo al § 6.17 del Apéndice **30B** basándose en esta elipse mínima. En otro caso, la Oficina devolverá la notificación a la administración.

b) Presentación de un haz conformado en virtud del § 6.17 del Apéndice 30B

Cuando, al aplicar el § 2 del Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR‑19)** una administración pretenda una notificación directa en virtud del § 6.17 del Apéndice **30B** del RR aplicando el procedimiento especial descrito en el Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)** a una comunicación previamente enviada a la Oficina en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B**, la Oficina comprobará si el haz conformado presentado siguiendo este procedimiento se encuentra dentro de los márgenes de la elipse mínima generada por la Oficina, teniendo en cuenta los puntos de prueba correspondientes, y dentro de los márgenes de la comunicación inicial con arreglo al § 6.1 del Apéndice **30B**.En dicho caso, la Oficina mantendrá la fecha de recepción inicial de la comunicación inicial en virtud del § 6.1 del Apéndice **30B** y llevará a cabo el examen con arreglo al § 6.17 del Apéndice **30B** basándose en esta elipse mínima. En otro caso, la Oficina devolverá la notificación a la administración.

# 3 Haz creado cuando una administración que actúa en nombre de un grupo de administraciones designadas presenta un sistema adicional

En el caso de la presentación de un sistema adicional por una administración que actúa en nombre de un grupo de administraciones designadas, el haz de la presentación está formado por la combinación de todas las elipses mínimas individuales asociadas a cada una de las administraciones del grupo:

– Si todas las elipses mínimas individuales se superponen entre sí, el haz sólo contiene la zona de cobertura formada por el contorno de la combinación de todas las elipses mínimas individuales.

– Si no todas las elipses mínimas individuales se superponen entre sí, el haz consta de múltiples haces puntuales derivados de las elipses que no se superponen y cada haz puntual está formado por el contorno formado por la combinación de las elipses mínimas individuales que se superponen entre sí.

# 4 Aplicación del § 12 del Adjunto a la Resolución [A7(E)-AP30B] (CMR‑19) cuando no existe colaboración por parte de la administración notificante de la red existente

Cuando, en aplicación del § 12 del Adjunto a la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR‑19)**, la Oficina no reciba la confirmación por parte de la administración notificante de la red entrante de que la colaboración entre las dos administraciones se ha iniciado adecuadamente, la administración notificante podrá solicitar la ayuda de la Oficina. La Oficina enviará inmediatamente un telefax a la administración notificante de la red existente solicitándole la entrega, en un plazo de 30 días, de las condiciones para que los responsables de la operación verifiquen la interferencia perjudicial y la propuesta de fecha de aplicación de esas condiciones, en un plazo máximo de cuatro meses, para la aplicación del § 12 de la Resolución [**A7(E)-AP30B**]. En caso de no recibir dicha información, la Oficina enviará inmediatamente un recordatorio concediendo 15 días adicionales para la respuesta. De no recibirse el acuse de recibo en esos 15 días, se considerará que la administración notificante de la red existente, que no ha iniciado la colaboración, entiende que no se formulará queja alguna con respecto a las interferencias perjudiciales que afecten a sus propias asignaciones y que pudieran ser causadas por la asignación de la administración notificante de la red entrante para la que solicitó la coordinación».

12.3 Así se **acuerda**.

12.4 Se **aprueba** el Documento 509.

# 13 Cuadragésima sexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B46) (Documentos 508 y 510)

13.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 508.

13.2 El **Presidente** invita a la reunión a examinar el Documento 508.

Apéndice 30B (MOD Anexo 3, MOD Anexo 4)

13.3 **Aprobado**.

13.4 Tras un comentario de la **delegada de Kazajstán**, el **Presidente** propone que la Plenaria apruebe el documento en primera lectura y lo remita de nuevo a la Comisión de Redacción para armonizar las versiones rusa e inglesa antes de la segunda lectura.

13.5 Así se **acuerda**.

13.6 Se **aprueba** la cuadragésima sexta serie de textos presentada por la Comisión de Redacción en primera lectura (B46) (Documento 508).

13.7 El **Presidente** invita a los participantes a examinar el Documento 510, cuya aprobación fue aplazada anteriormente en la reunión. Se propone que se apruebe el siguiente texto, contenido en dicho documento, y que se incluya en las actas de la Sesión Plenaria a modo de decisión de la Conferencia:

«Instrucciones a la Oficina de Radiocomunicaciones en aplicación del Anexo 3 y el Anexo 4 del Apéndice 30B del RR, así como de los criterios a los que se hace referencia en la Resolución [A7(E)-AP30B] (CMR-19) en su tramitación, después del 22 de noviembre de 2019, de las notificaciones   
recibidas en virtud de dicho Apéndice

La Oficina de Radiocomunicaciones seguirá calculando y actualizando valores procedentes de una sola fuente ya aceptados, tanto del enlace ascendente como del enlace descendente, para todas las redes de satélites del Apéndice **30B** del RR de acuerdo con lo dispuesto en las notas X2 y X3 al punto 2.1 del Anexo 4 del Apéndice **30B** **(Rev.CMR-19)** del RR, de manera que dicha información pueda ser utilizada por las administraciones durante la coordinación de sus redes respectivas. La Oficina de Radiocomunicaciones aplicará:

1 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.1 recibidas por la Oficina antes del 23 de noviembre de 2019:

*a)* el Anexo 3 (CMR-07) en su examen en virtud del § 6.3 b);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-07) en su examen en virtud del § 6.5.

NOTA – Incluida la protección de las notificaciones en el marco del Tema E examinadas antes de la Parte A.

2 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.17 recibidas por la Oficina antes del 23 de noviembre de 2019:

*a)* el Anexo 3 (CMR-07) en su examen en virtud del § 6.19 c);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-07) en su examen en virtud del § 6.21;

*c)* el Anexo 4 (Rev.CMR-07) en su examen adicional con arreglo a la nueva nota al § 6.21 c);

*d)* el Anexo 4 (Rev.CMR-07) en su examen en virtud del § 6.22.

NOTA – Incluida la protección de las notificaciones en el marco del Tema E examinadas antes de la Parte B.

3 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.17 recibidas por la Oficina después del 22 de noviembre de 2019, relacionadas con las notificaciones completas con arreglo al § 6.1 recibidas por la Oficina antes del 23 de noviembre de 2019:

*a)* el Anexo 3 (CMR-07) en su examen en virtud del § 6.19 c);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-07) en su examen en virtud del § 6.21;

*c)* el Anexo 4 (Rev.CMR-07) en su examen adicional con arreglo a la nota YY al § 6.21 c) si las demás asignaciones afectadas están inscritas en la Lista antes del 23 de noviembre de 2019;

*d)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) en su examen adicional con arreglo a la nota YY al § 6.21 c) si las demás asignaciones afectadas están inscritas en la Lista después del 22 de noviembre de 2019;

*e)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.22.

NOTA – Incluida la protección de las notificaciones en el marco del Tema E examinadas antes de la Parte A y/o de la Parte B.

4 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.1 recibidas por la Oficina después del 22 de noviembre de 2019:

*a)* el Anexo 3 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.3 b);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.5.

5 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.17 recibidas por la Oficina después del 22 de noviembre de 2019, relacionadas con las notificaciones completas con arreglo al § 6.1 recibidas por la Oficina después del 22 de noviembre de 2019:

*a)* el Anexo 3 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.19 c);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.21;

*c)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.22.

6 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.1 en aplicación de la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)**:

*a)* el Anexo 3 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.3 b);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) y los nuevos criterios a los que se hace referencia en la Resolución **[A7(E)‑AP30B] (CMR-19)** en su examen en virtud del § 6.5, según corresponda.

NOTA – Incluido el examen de las notificaciones en el marco del Tema E antes del examen de la última Parte A y/o Parte B normal recibidas antes del 23 de noviembre de 2019.

7 Para las notificaciones completas con arreglo al § 6.17 en aplicación de la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)**, la Oficina aplicará:

*a)* el Anexo 3 (Rev.CMR-19) en su examen en virtud del § 6.19 c);

*b)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) y los nuevos criterios a los que se hace referencia en la Resolución **[A7(E)‑AP30B] (CMR-19)** en su examen en virtud del § 6.21, según corresponda;

*c)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) y los nuevos criterios a los que se hace referencia en la Resolución **[A7(E)‑AP30B] (CMR-19)** en su examen adicional con arreglo a la nota YY al § 6.21 c), según corresponda;

*d)* el Anexo 4 (Rev.CMR-19) y los nuevos criterios a los que se hace referencia en la Resolución **[A7(E)‑AP30B] (CMR-19)** en su examen en virtud del § 6.22, según corresponda.

Aplicación del § 6.16:

– Al excluir los territorios de las administraciones concernidas, la Oficina aplicará el Anexo 4 (Rev.CMR-07) hasta que haya sido examinada la última notificación completa con arreglo al § 6.1 o al § 6.17 recibida por la Oficina antes del 23 de noviembre de 2019, y después el Anexo 4 (Rev.CMR-19).

– Si se presenta la solicitud del § 6.16 a fin de que se tome en cuenta para el examen de una notificación completa con arreglo al § 6.17, al examinar dichas notificaciones, la Oficina aplicará el Anexo 4 apropiado utilizado en el examen con arreglo al § 6.21 y al § 6.22 según se indica más arriba.

Aplicación del § 6.27 al actualizar los criterios: La Oficina aplicará el Anexo 4 (Rev.CMR-07) hasta que se haya examinado la última notificación completa con arreglo al § 6.1 o § 6.17 recibida por la Oficina antes del 23 de noviembre de 2019, y después el Anexo 4 (Rev.CMR-19).

Aplicación del § 7.5:

– Para una solicitud con arreglo al Artículo **7** recibida antes del 23 de noviembre de 2019, la Oficina aplicará el Anexo 3 (CMR-07) y el Anexo 4 (Rev.CMR-07).

– Para una solicitud con arreglo al Artículo **7** recibida después del 22 de noviembre de 2019, la Oficina aplicará el Anexo 3 (Rev.CMR-19) y el Anexo 4 (Rev.CMR-19).

En su examen en virtud del 6.21 c), la Oficina también tendrá en cuenta las notificaciones completas con arreglo al § 6.1 en aplicación de la Resolución **[A7(E)-AP30B] (CMR-19)** y la solicitud del Artículo **7** transferida al Artículo 6 con arreglo al § 7.7 que ha sido examinada antes de la fecha de recepción de la notificación examinada presentada con arreglo al § 6.1».

13.8 Así se **acuerda**.

13.9 Se **aprueba** el Documento 510.

# 14 Tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R3) (Documento 498)

14.1 El **Presidente de la Comisión de Redacción** declara que en el Documento 498 se han integrado las modificaciones introducidas en la ADD Resolución COM4/1 (CMR-19) en la octava Sesión Plenaria.

14.2 Se **aprueba** la tercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R3) (Documento 498).

# 15 Comentarios generales y organización de los trabajos

15.1 La **delegada de China** declara que su país, uno de los principales proveedores mundiales de datos meteorológicos gratuitos, está inquieto por el punto 1.13 del orden del día. En su calidad de importante actor, desea participar en las consultas sobre ese tema, en particular porque los resultados podrían afectar a la protección de los sistemas del SETS y tener graves repercusiones para los servicios meteorológicos.

15.2 El **Presidente** declara que dichos debates se celebraron la tarde del día anterior y que se espera que se presente una Resolución más tarde ese mismo día. No obstante, la delegación de China podrá asistir a cualquier otra reunión. El punto 1.13 del orden del día es muy importante y requiere llegar un consenso. Es importante lograr un resultado que sea justo y que ayude a fomentar el desarrollo.

15.3 El **delegado de la República Islámica del Irán** se muestra a favor de la petición formulada por la delegada de China. Sería prudente incluir en los debates a los principales actores, así como a los grupos regionales, de conformidad con el principio de universalidad. Ruega a los participantes que demuestren un espíritu de compromiso.

15.4 El **delegado de México** declara que, una vez concluidas las negociaciones con Estados Unidos, México desea retirar su solicitud de que se añada su nombre a la nota 5.441A.

15.5 La **Secretaria de la Plenaria** declara que el documento pertinente se ha dejado en suspenso hasta que concluyan las negociaciones. Una vez que el documento haya sido revisado para incorporar los acuerdos alcanzados, se presentará a la Plenaria.

15.6 El **Presidente de la Comisión 5** propone que los trabajos sobre los puntos 1.6 y 9.1 del orden del día (Tema 9.1.3) requieren la coordinación a nivel de los grupos regionales.

15.7 El **Presidente** declara que es importante hacer todo lo necesario para avanzar en esos puntos del orden del día.

15.8 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 6** **de la Plenaria** pide a la Plenaria que examine si es necesario celebrar una nueva reunión del Grupo *ad hoc* para examinar los temas relacionados con el punto 10 del orden del día.

15.9 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que, si se celebra una reunión adicional, ésta deberá concentrarse en el orden del día de la CMR-23, en particular en las aspectos que están entre corchetes. No hay tiempo suficiente para examinar detalladamente la Resolución relativa al orden del día de la CMR-27.

15.10 El **Presidente del Grupo *ad hoc* 6** **de la Plenaria** aduce que, como ya se ha debatido ampliamente el orden del día de la CMR-23, sería útil examinar más detalladamente la situación relativa al orden del día de la CMR-27. Invita a los representantes de las organizaciones regionales a asistir a una reunión adicional y a exponer sus opiniones.

15.11 El **Presidente** insta al Grupo *ad hoc* a celebrar las reuniones que necesite, dada la importancia de terminar los trabajos sobre el punto 10 del orden del día. Extiende el mismo consejo a los demás Grupos *ad hoc*. En caso de que se produzca un estancamiento de las cuestiones, insta a los participantes a ponerse en contacto con él directamente. Lo mejor es resolver las cuestiones en los grupos especiales, y no en la Plenaria.

15.12 Tras unas deliberaciones en las que participaron los delegados de Emiratos Árabes Unidos, República Islámica del Irán, Alemania, Reino Unido, Luxemburgo y Eslovenia sobre los temas y documentos que debe examinar el Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria, el Presidente del Grupo *ad hoc* 6 de la Plenaria accede a que se celebre una reunión adicional, pero no está dispuesto a reabrir el debate sobre los puntos ya acordados.

**Se levanta la sesión a las 10.50 horas.**

El Secretario General: El Presidente:  
H. ZHAO A. BADAWI